

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

87**TRES CANTOS**

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

De acuerdo con lo establecido en los artículos 125, letra a), del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, así como el 78.1 del Reglamento Orgánico del Ayuntamiento de Tres Cantos, corresponde a la Alcaldía la presidencia nata de todas las comisiones informativas municipales, pudiendo no obstante, delegar la presidencia efectiva en cualquier miembro del Ayuntamiento, a propuesta de la propia comisión.

Tras la correspondiente elección efectuada en su seno, la Alcaldía de Tres Cantos ha resuelto conferir en virtud de decreto 1462/2012, de 14 de mayo, la delegación de la presidencia efectiva de la comisión informativa general en doña Beatriz Elisa de Munck Loyola, primera teniente de alcalde y titular del Área de Organización, Recursos Humanos, Calidad y Sociedad de la Información.

Tres Cantos, a 17 de mayo de 2012.—El alcalde, Jesús Moreno García.

(03/18.136/12)